

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo No. 2019 – 00028

En atención al escrito elevado por el mandatario judicial del extremo ejecutante, en el que solicita la terminación del presente asunto por NOVACIÓN, y por cuanto la solicitud cumple los requisitos previstos en el artículo 461 del Código General del Proceso el despacho **DISPONE**:

- 1.- **DECLARAR** terminada la acción ejecutiva incoada por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A.**, contra **EFRAÍN EDUARDO GUTIÉRREZ LEALES**.
- 2.- **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Oficiese.
- 3.- **ORDENAR** el desglose y posterior entrega a la parte ejecutante de los documentos aportados como base de la ejecución, a sus expensas y con las constancias de ley.
- 4.- **NO CONDENAR** en costas.
- 5.- **ARCHIVAR** las diligencias una vez cumplido lo anterior. Dejándose las constancias del caso

NOTIFÍQUESE,


MONICA TATIANA FONSECA ARDILA
Jueza

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
La presente providencia se notifica por ESTADO

No. 036 Hoy 20 de abril de 2021

Mauricio David Orjuela Arenas
Secretario